Alcaldía de Medellín

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO
RESOLUCIÓN NÚMERO

* 2 0 2 1 5 0 0 3 1 1 3 4 *
DE 15/03/2021

CONSECUTIVO INTERNO N° 505 DE 2021
RADICADO Nº 202010219336 DE AGOSTO 31 DE 2020

"Por medio de la cual se modifica una inscripción catastral"

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 3° de la Ley 14 de 1983, el parágrafo primero del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 2.2.2.1.4. del Decreto Reglamentario 148 de 2020, así como en los literales A. y B. del artículo 98 del Decreto Municipal 0911 de 2015 y en los numerales 1 y 2 del artículo 347 del Decreto Municipal 883 de 2015 y las Resoluciones 70 de 2011, 1055 de 2012, Resolución 643 de 2018 y Resolución 388 de 2020 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO QUE

El señor SANTIAGO BONILLA VALLEJO, Profesional Gestión Predial de la Empresa de Desarrollo Urbano - EDU, requirió a la Subsecretaría de Catastro, solicita el descargue de posesión del predio adquirido para el Proyecto "Mejoramiento integral de barrios", del ID predio 960060973, ubicado en la CR 17 # 56 E 19 (108), para lo cual adjunta copia de los siguientes documentos: contrato de compraventa de mejora con firmas autenticadas en la Notaría 18 del Círculo de Medellín del 18 de abril de 2017, Acta de entrega de mejora del 25 de febrero de 2020 de la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU y contrato de compraventa de mejoras del 15 de septiembre de 2016, autentico en la Notaría 23 del Círculo de Medellín.

Se encontró registrado en la base de datos catastral el ID predio 960060973, ubicado en la CR 17 # 56 E 19 (108), en el código de ubicación 0813062-0053, con un área de lote de 173 m², un área construida de 236 m², uso-tipo-puntaje 01-30-32 (residencial), a nombre de JULIO EDUARDO CARDONA RINCÓN.

Con el fin de verificar la información física de la mejora en mención, se remitió a la Unidad de Cartografía, quienes emitieron el informe GT-235 con Mercurio 202120013723 de febrero 08 de 2021, el cual indica lo siguiente:

Se visitó el día 11 de agosto de 2020, el ID predio 960060973, encontrándose que el señor JULIO EDUARDO CARDONA RINCÓN, realizó la venta del 100% de derecho que tenía sobre el predio en mención, a la señora MARÍA RUBIELA OSORIO ARCILA, según contrato de compraventa de mejoras del 15 de septiembre de 2016, autentico en la Notaría 23 del Círculo de Medellín, quien posteriormente realiza la venta al MUNICIPIO DE MEDELLÍN FONDOS COMUNES, según contrato de compraventa de mejora con firmas autenticadas en la Notaría 18 del Círculo de Medellín del 18 de abril de 2017. Cabe resaltar, que la señora MARÍA RUBIELA OSORIO ARCILA, no figura inscrita en la base de datos que administra la Subsecretaría de Catastro adscrita a la Secretaría de Gestión Territorial.

Es de anotar, que la construcción asociada a este predio se encuentra sobre la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS" en el polígono PINARES DE ORIENTE, celebrado por el MUNICIPIO DE MEDELLÍN FONDOS COMUNES, por lo que se hace necesario dejar sin vigencia el ID predio 960060973.

Por lo anterior, el ID predio 960060973, debe quedar sin vigencia junto con toda la información correspondiente.

El Artículo 115 literal c) de la Resolución 70 de 2011, modificado por el Artículo 10 de la Resolución 1055 de 2012, señala como mutaciones de tercera clase las que ocurran en los predios por nuevas construcciones o edificaciones, demoliciones, y modificación de las condiciones y características constructivas. También, los cambios que se presenten respecto del destino económico de los predios.

El Artículo 126 de la Resolución 70 de 2011, señala que la inscripción en el catastro de las mutaciones de tercera clase se hará a partir de la fecha de la resolución que ordene la inscripción de la mejora o reconozca la afectación del predio por desmejoras.

De acuerdo a los postulados anteriores y teniendo en cuenta las pruebas practicadas por los funcionarios adscritos a la Subsecretaría de Catastro, se procede a realizar las modificaciones correspondientes.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1° Modificar la inscripción catastral, a partir del 15 de septiembre de 2016, fecha del contrato de compraventa de mejoras, autentico en la Notaría 23 del Círculo de Medellín, del ID predio 960060973, ubicado en la CR 17 # 56 E 19 (108), descargando a JULIO EDUARDO CARDONA RINCÓN, con código de propietario 9300217516, quedando así:

Nombre	Código de propietario	Documento	Derecho
MARÍA RUBIELA OSORIO ARCILA	9551409938	24.940.890	100%

Artículo 2° Dejar sin vigencia a partir del 25 de febrero de 2020 (fecha del Acta de entrega de mejora de la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU), el ID predio 960060973, ubicado en la CR 17 # 56 E 19 (108) y a su vez descargar a MARÍA RUBIELA OSORIO ARCILA, con código de propietario 9551409938.

Artículo 3° Remitir a la Subsecretaría de Ingresos para su respectivo ajuste fiscal.

Artículo 4° Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Subsecretario de Catastro y el de apelación, en forma directa o subsidiaria, ante el señor Secretario de Gestión y Control Territorial; de uno u otro recurso ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a todos los intervinientes en el presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

_____
IVAN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

CONSECUTIVO INTERNO N° 505 de 2021

--- ---
Elaboró: LEIDY CAROLINA MARÍN VELÁSQUEZ Revisó: JULIÁN RESTREPO GUARÍN

Aprobó: JUAN CARLOS BUITRAGO MARÍN

Con Copia. SANTIAGO BONILLA VALLEJO, Profesional Gestión Predial de la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU, en la CR 49 # 44 -94, Local 194. Parque San Antonio, Tel. 576 76 30 Ext. 1402, Correo electrónico annica.barientos@edu.gov.co, Medellín - Colombia.

LISTA DE PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES A NOTIFICAR

CONSECUTIVO INTERNO N° 505 DE 2021
RADICADO Nº 202010219336 DE AGOSTO 31 DE 2020
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

ID predio	Nombre	Documento	Dirección	Teléfono	En calidad de
960060973	JULIO EDUARDO CARDONA RINCÓN	70.121.367	CR017 056E 01901008	Sin teléfono	
	MARÍA RUBIELA OSORIO ARCILA	24.940.890	Sin Dirección		

Secretaría de Gestión y Control Territorial